



BOLETIN ECLESIASTICO  
DEL  
Obispado de Astorga

---

SUMARIO: I. Secretaría de Cámara y Gobierno: Circulares.—II. Cualidades del buen predicador.—III. Sagrada Congregación de Ritos.—IV. Rehabilitación de un sacerdote.—V. Bibliografía.—VI. Necrología.

---

Secretaría de Cámara y Gobierno.

CIRCULARES.

I.

Usando de las facultades que le han sido concedidas por la Santa Sede, Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado bendecirá solemnemente al pueblo después de la Misa Pontifical que, Dios mediante, celebrará en la Santa Apostólica Iglesia Catedral en la Dominica de Resurrección. Pueden ganar indulgencia plenaria y remisión de todas sus culpas todos los fieles que, confesados y comulgados, se hallen presentes al acto de la bendición.

II.

Su S.<sup>a</sup> Ilma. se ha servido disponer que los señores



Encargados de iglesias, que aún no lo han hecho, devuelvan, a la mayor brevedad, a la Administración de Cruzada las Bulas sobrantes de la Predicación de 1917, considerándose como expendidas las que no se devuelvan antes del día *quince* de Abril próximo.

Además, habiendo variado la concesión de la *Bula de Difuntos*, como fácilmente podrá apreciarse con la lectura de «*La Bula de Difuntos*», publicada en el número anterior del *Boletín Eclesiástico*, encarecidamente se recomienda a los señores mencionados que procuren instruir convenientemente acerca de esto al pueblo cristiano, exhortándole, al mismo tiempo, a que ayude a sus difuntos con este socorro tan eficaz. En su virtud y teniendo en cuenta que la nueva *Bula* exige como condición esencial para la aplicación que esté presente el cadáver, procurarán los señores Curas tener siempre en su poder tantas Bulas de difuntos cuantas sean las personas adultas que durante el año suelen fallecer en sus feligresías, pidiéndolas, al efecto, al señor Administrador de Cruzada, que las enviará puntualmente.

Astorga, 13 de Marzo de 1918.

**Dr. Angel Satué Lombó,**

Can. Penit. Srio.

---

## **CUALIDADES DEL BUEN PREDICADOR SEGÚN BENEDICTO XV.**

---

DISCURSO DE SU SANTIDAD, EN 11 DE FEBRERO, A LOS  
ORADORES CUARESMALES DE ROMA.

En los años anteriores al actual, el saludo dirigido por Nós a los predicadores cuaresmales en Roma era



acompañado por una entusiasta exhortación a considerar lo que significa el alto oficio de anunciadores de la divina palabra. En el presente año tal exhortación parece supérflua, puesto que es de fecha reciente la Carta que, sobre el importantísimo asunto de la predicación sagrada, hemos escrito al Episcopado católico y, por su mediación, a todos los oradores sagrados. Puede decirse que el cuidado que primeramente Nos merecieron los hijos más cercanos ha sido después extendido a todos los demás. Pero la participación de un beneficio por parte de los que viven lejos no priva de aquel mismo beneficio a los que viven cerca de Nós. ¿Por ventura se manifiesta con ello cierta emulación entre unos y otros? Mas, de esta suerte, muestran los hijos que junto a Nós tenemos que han comprendido mejor y, por ende, aprecian más la importancia del beneficio recibido del Padre común. Y no hay ocasión tan oportuna como la santa Cuaresma para que los predicadores de Roma muestren su conformidad con las normas y preceptos que a ellos y a todos los sagrados oradores les han sido recordados, si quieren asegurar los óptimos frutos debidos a su ministerio.

Y así, al dirigir Nuestro afectuoso saludo a vosotros, hijos muy queridos, encargados de predicar la santa Cuaresma a los fieles de la Ciudad Eterna, en modo alguno suponemos que haya necesidad de exhortaros a considerar la altísima significación del delicado oficio de nuncios de la palabra divina; antes bien, tenemos fundadas en vosotros nuestras esperanzas por lo que respecta a la manera de predicar con fruto, aleccionados como estáis por la práctica, que tan grande auxilio presta a la teoría. Los fieles esparcidos por el universo dirigen sus miradas hacia Roma para fundar sobre sólida base la ley de sus creencias y la



norma de sus operaciones; y Roma, desde la altura de esta Sede Apostólica, no por los méritos de quien ocupa, sino por virtud del Espíritu Santo que le assiste, anda constantemente solícita de satisfacer la doliente ansia del pueblo cristiano. También Nós, queridos hijos, siguiendo las huellas de los Pontífices que precedieron en la Cátedra de San Pedro, por medio de reiteradas advertencias sobre la predicación sagrada, hemos procurado asegurar a los fieles el conocimiento de la verdadera ley de sus creencias y de la santa norma de su obrar. Sin embargo, si Nuestras enseñanzas debieran circunscribirse a la teoría, acaso no producirían la eficacia requerida por las necesidades actuales: añadid, pues, vosotros la confirmación de la práctica, y aumentará, si no el valor substancial, al menos el fruto de Nuestras enseñanzas sobre el modo de predicar.

Nos parece que tal pensamiento ha de ser simpático a los sagrados oradores encargados de predicar en Roma durante la Cuaresma que sigue inmediatamente a la publicación de Nuestra Encíclica sobre la predicación; porque más que nunca se justifica su título de cooperadores Nuestros, más que nunca se muestran con el carácter de embajadores del pueblo romano. Y no os amilane, queridos míos, la dificultad de la tarea, porque basta recordar *qué cosa sea un buen predicador*, o, si gustáis, de dónde emana lo que constituye al buen predicador. Y Nós queremos creer que cada uno de vosotros, al considerar detenidamente Nuestras palabras, se reconocerá a sí mismo en el trato del *buen predicador* que vamos a presentaros.

La excelencia del ministerio confiado a los oradores sagrados depende de ser continuación de la obra de Jesucristo. El Divino Salvador dijo claramente a



Apóstoles, y, en su persona, a todos sus futuros ministros: «Como me envió el Padre, así os envió a vosotros» (Joan., XX, 21). Para indicar, después, de qué manera habían de continuar la misión de Aquel que, como otra vez dijo, «había venido al mundo para dar testimonio de la verdad» (ibid., XVIII, 37), Jesucristo añadió: «Predicad el Evangelio» (Marc., XVI, 15).

De esto fácilmente se infiere que, así como había podido decir de Sí, en el sentido más riguroso y propio del vocablo, que era la luz del mundo «*Ego sum lux mundi*» (Joan., XVII, 12), así también, por su bondad infinita, había podido llamar «luz del mundo» a los que con El estaban destinados a difundir la luz de la verdad en medio del mundo: «*vos estis lux mundi*» (Matth., V, 14). Y ¿quién no comprende que el predicador será tanto mejor, cuanto mejor continúa la obra de Jesucristo, o cuanto con más exactitud cumple sus preceptos?

El Divino Maestro dijo a los ministros sagrados: «*praedicate Evangelium*», y la palabra de Jesús, perfecta en sí y sin necesidad de ser por otros completada, significaba que sería buen predicador aquel que anunciase, de un modo conveniente, *todo y solo* el Evangelio. Ni siquiera es preciso recordar que el Evangelio abraza el dogma y la moral para deducir de aquí que el orador sagrado debe exponer a los fieles lo que deben creer y lo que deben practicar para conseguir la eterna salvación. Casi al mismo tiempo de la publicación de Nuestra Encíclica sobre la predicación se promulgó el nuevo Código de Derecho Canónico; y un canon de éste, que es el 1347, compendia admirablemente el oficio del orador sagrado al decir que debe exponer al pueblo las dos partes del Evangelio, que son el dogma y la moral: «*In sacris concionibus exponenda*



*in primis sunt quae fideles credere et facere ad salutem oportet*». Se dice: «*quae fideles credere... oportet*», con lo cual se indica el dogma; se añade «*quae fideles... facere ad salutem oportet*», con lo cual se recuerda la moral.

Insistamos en aquella interpretación de las palabras del Divino Maestro «*praedicate Evangelium*», conforme con la cual hemos dicho que era buen predicador quien anuncia *todo y solo* el Evangelio. Un todo ha de ser considerado no sólo en sus varias partes, sino también en cada uno de los miembros de dichas partes; así pues, para anunciar *todo* el Evangelio, el buen predicador expondrá a los fieles los dogmas que pueden inundar de alegría el corazón y los dogmas que deben llenarlo de saludable temor; ofrecerá a su admiración el espectáculo riente de la divina Misericordia y al mismo tiempo les herirá con el severo de la divina Justicia. No merece ser tenido por buen predicador quien, con el fin bastardo de halagar a su auditorio, no expone en toda su veracidad, o siquiera guarda silencio cuando es preciso anunciarla, la doctrina revelada sobre la gravedad de las ofensas hechas a Dios y sobre los castigos que seguirán a dichas ofensas en el tiempo o en la eternidad. Es evidente que tal orador no anunciaría *todo* el Evangelio, antes bien mostraría haber olvidado que Jesucristo le ha encomendado la observancia de *todos* sus preceptos: «*docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis*» (Matth., XXVIII, 20). A vosotros, oh hijos queridísimos, no es preciso advertiros que el motivo de negar el nombre de buen predicador a quien no expusiese *todo* el Evangelio, sería la suposición de que ningún pretexto de laudable prudencia sugiere o justifica aquel silencio. En la exposición de la verdad católica no debe introducirse jamás ninguna suerte de fal-



sía; sólo puede tolerarse callar una parte de la verdad cuando no hay obligación de tratar de ella para defender la Fe, y hasta debe omitirse cuando, sin conseguir bien alguno, puede seguirse un verdadero mal, como sería, por ejemplo, enardecer los ánimos ya mal dispuestos para con la Iglesia.

No queremos hacer hincapié sobre aquella virtud cardinal que se apellida prudencia, pues no dudamos que brilla en quienes han sido elegidos para anunciar la divina palabra en Roma durante la próxima Cuaresma. En cambio, Nos apresuramos a llamar vuestra atención, queridos hijos, sobre el deber estricto que tiene el orador sagrado de anunciar a la vez que *todo* el Evangelio, tan *sólo* el Evangelio. Tal vez ciertos oradores de tiempos no muy lejanos llegaron a olvidar el deber de exponer *sólo* el Evangelio, si bien no hubiesen olvidado el deber de exponerlo *todo*; pero ¿quién no ve que hace obra grandemente injuriosa a Dios si a la palabra divina se atreve a juntarle la humana, como si aquélla tuviese necesidad de ser completada y perfeccionada por ésta?

El divino Salvador, que descendió a este suelo para indicar al hombre el camino que conduce a la eterna salvación, pone como medio necesario y suficiente para tal fin la observancia del Evangelio. Ahora bien, si un predicador trasladase a sus oyentes a otros parajes que los indicados por el santo Evangelio, y pintase con vivos colores las magnificencias de los nuevos horizontes que desde allí se divisan, y elogiase los frutos que en tales campos llegan a sazón, hasta tal punto que convenciera a los oyentes de que, para salvarse, acaso fuera bueno espaciarse por otros campos distintos de los evangélicos, decidme: aquel orador ¿no daría a Jesucristo patente de Maestro incompleto? Por esto mis-



mo, pues, a él le negamos la de buen predicador, ya que tal calificativo se debe únicamente a quien continúa la misión sublime de Jesucristo, cuyos preceptos cumple con la mayor exactitud.

¡Cuánto importa insistir en la obligación que incumbe al buen predicador de limitarse a anunciar *sólo* el santo Evangelio! Un embajador que no expusiera al Monarca cerca del cual está acreditado sólo aquello que su Príncipe le confió, merecería no ser creído en ninguna parte de su embajada, porque nadie podría saber cuándo su lenguaje estuviese conforme o disconforme con el mandato recibido. Y los predicadores ¿no son igualmente embajadores? Embajadores son de Dios cerca del pueblo cristiano; a él deben, por consiguiente, anunciar la palabra de Dios; si anunciaran otra, merecerían del mismo modo ser desacreditados por el Soberano que los ha escogido como a sus propios representantes.

Y notad de paso, queridos hijos, el daño grave infligido al pueblo cristiano por tales embajadores de Dios cuando a la palabra divina osan añadir la suya propia. El camino trazado por Jesucristo a los cristianos para arribar al feliz término de la salvación es el camino estrecho de la penitencia y de la mortificación. En esta vía debe entrar solícito, y mejor aún, por ella debe correr animoso quien anhela llegar a la meta. Sin duda alguna es incómodo y molesto caminar por áspero sendero, sembrado aquí y allá de tribulaciones y espinas. ¿No está expuesto a fuerte tentación de abandonarlo aquel a quien se muestra otro camino más espacioso y más llano? Dejemos el lenguaje metafórico, amigos queridos. El orador sagrado que no predica *sólo* el Evangelio, señala a sus oyentes una carretera más ancha y ciertamente menos áspera, si la comparamos



con la que muestra el fiel ejecutor del riguroso precepto «*praedicate Evangelium*»; y un camino que, lejos de conducir a la meta, puede terminar en un precipicio, ha de llamarse desastroso, y quien invita al viajero a caminar por él le ocasiona gravísimo daño. He ahí el predicador olvidado de la obligación de predicar *solo* el Evangelio.

Si no dirigiésemos ahora Nuestra palabra a unos sacerdotes escogidos, animados ciertamente del espíritu de Jesucristo y bien preparados para el excelso ministerio que van a emprender, insistiríamos más y más en demostrar que el buen predicador ha de predicar *todo* y *solo* el Evangelio, puesto que recordariámos también que la bondad del mismo le impone ciertas normas en el modo de predicar y en el fin que se propone. Este fin como correspondiente a la obra redentora de Jesucristo, se expresa bien con las palabras del Profeta, que nos muestran la Redención como ordenada a hacer desaparecer el pecado y a preparar en la tierra el reinado de la justicia: «*ut finem accipiat peccatum et adducatur justitia*» (Dan., IX, 24). ¿Y no sabemos que el Evangelio, al narrar lo que hizo Jesucristo para llevar a cabo su copiosa redención, enseña, al propio tiempo, lo que quiere el Divino Redentor obren sus ministros para conseguir al pueblo cristiano la más extensa participación de los frutos de su redención? De donde se infiere que quien no predicase *todo* el Evangelio, enseñaría implícitamente que puede prescindirse de una parte de lo que Jesucristo juzgó indispensable para borrar el pecado y entronizar en la tierra la justicia; se infiere igualmente que quien no predicase *solo* el Evangelio enseñaría, implícitamente también, que no basta lo que Jesucristo tuvo por sufi-



ciente para la universal aplicación de los frutos de su obra redentora.

Lejos está de Nuestro ánimo suponer siquiera que entre los predicadores cuaresmales de Roma pueda hallarse uno que no esté decidido a exponer a los fieles de esta ilustre Ciudad *todo y solo* el santo Evangelio. Estamos seguros de que, si hoy se presentara a ellos cualquier indiscreto preguntándoles por el programa de su predicación, responderían contestes: «nuestro programa es predicar *todo y solo* el Evangelio» *praedicate Evangelium*». Tampoco abrigamos la menor duda de que, al terminar la Cuaresma, atestiguarán los fieles que todos los predicadores de Roma han predicado *todo y solo* el Evangelio. ¡Qué consuelo. Nós proporciona tal confianza! ¿Creéis que es algo así como el consuelo de un padre al esperar fundadamente que sus hijos no probarán manjares nocivos? Así es ciertamente, o si queréis, es un consuelo análogo al del padre que ve a sus hijos comer los manjares que más han de favorecer su desenvolvimiento. Sin embargo, Nuestro consuelo es más grande todavía. Volvamos de nuevo a lo que hemos sentado en el exordio. Es muy natural que las gentes miren a Roma para saber cómo se interpretan, cómo se observan aquí las recientes prescripciones de la Santa Sede sobre el modo de predicar. Cuando llegue a las más remotas regiones del orbe la fausta noticia de que los cuaresmeros romanos del año 1918 han predicado *todo y solo* el Evangelio, no podrá hallarse un predicador que se escude con autorizado modelo para justificar su audacia de omitir alguna parte de las enseñanzas evangélicas, o, peor todavía, de substituir y de juntar la palabra del hombre con la de Dios.

Desde el principio os decíamos, queridos hijos, que



no debiera haber sido jamás difícil confirmar con vuestro ejemplo el carácter propio del buen predicador: ahora notad que basta la observancia exacta del precepto de Jesucristo: «*praedicate Evangelium*»... Animáos, pues, siempre en el propósito de no alejaros de la observancia práctica de este precepto, y tened por cierto que quien mejor lo observa mejor merece el nombre de *buen predicador*.

No hemos de poner fin a Nuestro discurso sin dirigir afectuosa salutación a los Párrocos de Roma, puesto que también a ellos pueden dirigirse las escrutadoras miradas de quien desee conocer cómo se observan en Roma los decretos pontificios respecto a la sagrada predicación; y acaso diríamos mejor que sobre los párrocos de Roma está fija constantemente la vista escrutadora que se fija en los cuaresmeros únicamente en este breve período del año. Demos a Dios rendidas gracias porque la Ciudad Eterna puede vanagloriarse de un Colegio de Párrocos que no ignora sus deberes de perfección, tanto mayor cuanto más próximo está a la Sede Apostólica en el ejercicio del sagrado ministerio. Nós, sin embargo, anhelamos tener siempre nuevos títulos para decir a los predicadores, como a los Párrocos de Roma: *videant omnes opera vestra bona, et glorificent Patrem vestrum*. Por esto invocamos sobre unos y otros las copiosas bendiciones de lo alto. El Divino Maestro, con sus palabras *praedicate Evangelium*, trazó un programa completo para los predicadores y para los que tienen cura de almas. Que no sigan jamás otro programa estos Nuestros hijos, sea en el púlpito o sea en la parroquia, ya en privado o ya en público; y ojalá sean todos consolados con la abundancia de los frutos que concede el Señor a sus ministros que predicán *today solo* el Evangelio.



## SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.

URBIS ET ORBIS.

DE ELEVATIONE RITUS AD DUPLICEM I CLASSIS, DIE 19 MARTII,  
S. IOSEPH SPONSI B. MARIAE VIRG. CONF., ET DIE 29 SEPTEMBERIS,  
IN DEDICATIONE S. MICHAELIS ARCH.

Quum ex Canone n. 1267 § 1, iam vigente, Codicis iuris canonici, inter dies festos de praecepto adnumeretur etiam Festum S. Ioseph Sponsi B. Mariae Virginis, Conf., quod maxime decet nobiliori ritu decorare, quumque etiam Festum in Dedicatione S. Michaelis Archangeli, cum quo militiae caelestis principe omnes angelorum chori honorantur, eadem ritus nobilitate dignum visum fuerit, Sanctissimus Dominus noster Benedictus Papa XV supplicibus quoque votis cleri plebisque fidelis ab infrascripto Cardinali Sacrae Rituum Congregationi Pro-Praefecto relatis libentissime obsecundans, utrumque Festum primarium, respectiva die 19 martii et 29 septembris in universa Ecclesia recolendum, a ritu duplici secundae classis ad altiorem ritum duplicem primae classis absque octava evehere dignatus est; atque sub tali ritu duplici primae classis cum subsequentibus variationibus infrascriptis in futuras Breviarii Romani typici reproductiones induendas esse iussit ac decrevit; servatis Rubricis:

*In Kalendario.*

19 martii — S. Ioseph, Sponsi B. M. V., Conf., Duplex I classis.

29 septembris — Dedicatio S. Michaelis Archangeli, Duplex I classis.



*In Catalogo Festorum.*

Duplicia I Classis Primaria.

Post Assumptionem B. M. V. ponatur: Dedicatio S. Michaelis Archangeli.

Post Nativitatem S. Ioannis Baptistae ponatur: Festum S. Ioseph, Sponsi B. Mariae Virg., Conf.

*In Catalogo Festorum.*

Duplicia II Classis.

Expungantur festa Dedicacionis S. Michaelis Archangeli et S. Ioseph.

*In corpore Breviarii.*

Die 18 martii, in fine, rubrica Vesperarum sic ponatur: Vesperae de sequenti, Commemoratio tantum Feriae. Post titulum Festi ponatur: Duplex I classis.

Die 19 martii—In I Vesperis expungatur rubrica: Et fit Commemoratio praecedentis.

Die 29 septembris—Post titulum Festi ponatur: Duplex I classis.

Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 12 decembris 1917.—✠ A. CARD. VICO, Ep. Portuen., et S. Ruf.,—S. R. C. Pro-Praefectus.—L. ✠ S.—Alexander Verde, Secretarius.

---

### **Rehabilitación de un Sacerdote.**

---

Como en el *Boletín Eclesiástico* tuvimos el sentimiento de dar cuenta de haberse retirado las licencias ministeriales al presbítero don Antonio de la Concepción Gallego y Alvarado, hoy tenemos la satisfacción grandísima de anunciar su retractación y rehabilitación, como podrá verse por los documentos que a continuación se insertan.



I.

*Carta del presbitero don Antonio de la Concepción Gallego y Alvarado a su Rvdmo. Prelado.*

Excmo. e Illmo. Sr. Arzobispo de Tarragona.

Excmo. e Illmo. Sr. y mi muy venerado Prelado: un deber me obliga por muchos conceptos a dirigir a V. E. I. esta carta.

Primero y muy principalmente, para de una manera clara, rotunda y solemne manifestar por ella mi adhesión inquebrantable a la Santa Sede Apostólica, a la que, gracias a Dios por su infinita misericordia, siempre he profesado no sólo gran afecto y veneración sino que es la única que he tenido y tengo, como sacerdote, por norte, faro y guía de todas mis empresas, y no solamente me he sometido gustosísimo a todas las decisiones que de ella han emanado, sino que estoy pronto a dar la vida, si necesario fuera, para testimoniarlo de la manera más solemne y a no apartarme ni un sólo ápice de sus sabias enseñanzas.

Segundo: quiero en ésta libre y espontáneamente manifestar que si algún acto de mi vida o alguna de las obras de caridad y enseñanza por mí fundadas en la ciudad de Murcia, tanto en el Asilo de pobres huérfanos de Nuestra Señora de Lourdes como en el Seminario de maestros católicos, como en el *Boletín Lourdes* que ya vengo once años publicando, hubiese podido haber algún acto de desobediencia o significar rebeldía y aun sólo apariencia o sombra de ella, y de esta manera haber dado motivo de escándalo o desedificación para los fieles o de molestia para algún Prelado de la Iglesia, de todo mi corazón pido mil perdones, teniendo por no dicho ni hecho nada de cuanto les hubiera molestado o desedificado.



Y tercero: que agradecido y muy reconocido a la caridad y misericordia que conmigo ha tenido la Santa Sede Apostólica, concediendo a V. E. I. amplísimas facultades para que entienda en todos mis asuntos, como Prelado propio, incluso para lo tocante a mi rehabilitación sacerdotal, que aunque indigno recibo, agradezco de todo corazón esta merced y me pongo en manos de V. E. I. como a mi legítimo Prelado para que disponga cuanto sea su voluntad, que yo con la gracia de Dios estoy dispuesto a cumplirlo.

Que Dios le pague, E. e I. S., la mucha caridad que ha tenido con el último de sus sacerdotes que respetuosamente pide su bendición y b. s. a. p.—*P. Antonio de la Concepción Gallego Alvarado.*

## II.

### *Incardinación y rehabilitación del mencionado sacerdote.*

Habiendo el presbítero Rdo. D. Antonio Gallego y Alvarado cumplido con todas las condiciones que se expresan en el Rescripto de la Sagrada Congregación del Concilio, de fecha 8 de Agosto del corriente año; en uso de las facultades especiales que la Santa Sede por el mentado Rescripto le había otorgado, nuestro Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo, con fecha 20 de los corrientes, tuvo a bien incardinar en esta Diócesis al referido presbítero don Antonio Gallego, en la forma prescrita, y le rehabilitó para el ejercicio de las funciones del ministerio, al tenor del precitado documento.

Tarragona 28 de Noviembre de 1917.—*Lorenzo Virgili*, Doctoral-Secretario.

---



## BIBLIOGRAFIA.

---

SUÁREZ VULGARIZADO EN EL TERCER CENTENARIO DE SU MUERTE, 1617-1917, por el P. Romualdo Galdós, S. J.

Opúsculo I. Fundamentos teológicos de las grandezas de San José.

Para cuantos en sí o en otros quieran fomentar una sólida devoción hacia el casto Esposo de María Santísima, y sobre todo para los Sres. Sacerdotes que, para alabar las glorias de San José, deseen leer materias tan fundadas como piadosas, es utilísimo este opúsculo.

Lo esmerado y elegante de la impresión y encuadernación están en consonancia con el valor intrínseco del contenido, digno en verdad del Príncipe de los teólogos de la Compañía de Jesús.

De venta en Madrid, Librería católica, Hijos de Gregorio del Amo, Paz 6. (Precio, 1,50).

---

## † NECROLOGÍA.

---

El día 17 del pasado mes falleció don Sergio Barrio Carracedo, presbítero sin cargo, coadjutor que fué de Pías en el arciprestazgo de Viana. Pertenece a la Asociación sacerdotal de Sufragios y tenía acreditado el cumplimiento de cargas. Hace el número 378.

S. S. Iltma. se ha dignado conceder 50 días de Indulgencia en sufragio de su alma. (R. I. P.)

---